

Montevideo, 4 de abril de 1984.-

SECRETARIA
GENERAL
RES:197.096

VISTO: la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para efectuar el seguimiento de efectivo cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Intendencia Municipal;

CONSIDERANDO: 1o.) que el elevado número de resoluciones dificulta que aquel control sea realizado por los Directores Generales de Departamento, ya que esto traería aparejado un recargo de tareas que impediría el normal desempeño de las funciones inherentes a sus cargos;

2o.) en tal sentido, se entiende conveniente organizar una Unidad, que dependerá directamente de la Secretaría General y tendrá como único cometido reunir la información sobre el efectivo cumplimiento de las resoluciones de este Ejecutivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Crear una Unidad de Seguimiento de Resoluciones, la cual dependerá de la Secretaría General, cuyo cometido será reunir la información necesaria respecto del efectivo cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Intendencia Municipal.-
- 2o.- Disponer que dicha información será comunicada mediante partes semanales a los señores Intendente Municipal y Secretario General.-
- 3o.- Establecer que la Unidad de Control carecerá de toda facultad jerárquica o disciplinaria sobre los Servicios municipales, limitando su competencia a los cometidos dispuestos en los numerales anteriores.-
- 4o.- Requerir que los Directores y Jefes de las distintas dependencias faciliten a dicha Unidad todos los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.-
- 5o.- La Secretaría General dispondrá oportunamente en relación con los recursos humanos y materiales necesarios a los fines dispuestos.-

6o.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Contaduría General y pase al Instituto de Estudios Municipales a sus efectos.-

(FDO.) DR. JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal;
DR. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General.-